



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05.05/2026 10:24:45-0500



Firmado digitalmente por:
TALIEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08.05/2026 12:47:10-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 0545-2026-UNI

Lima, 30 de abril de 2026

Mediante Oficio N° 449-2026-OAJ-UNI de fecha 23 de marzo de 2026; la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, no realizando ninguna observación de carácter legal a la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación ADIPROPE";

Que, el convenio marco de cooperación tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración institucional entre la UNI y ADIPROPE, con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades académicas, culturales, formativas y de investigación en torno al estudio, conservación, valoración y difusión del patrimonio cultural, natural e inmaterial, en particular aquel reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO;

Que, en la Sesión N° 05 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 24 de abril de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado convenio marco de cooperación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 30 de abril de 2026, el Consejo Universitario aprobó la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación ADIPROPE" y:

De conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Fundación ADIPROPE".

Artículo 2°. - **Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General